

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de 1820.

Con absoluta inhibicion del Ayuntamiento de hoy.
añes, quienes lo han estado resistiendo aun q.
sin fruto; hagasele saber a hoy. Cobradores,
q. inmediateam^{te} presenten Cuenta gñal. á esta
Corporacion; y haviendose presentado en este estado
D. Alonso Diaz Aledo uno de los Cobradores a quien
se instruyó de esta determinacion, se obligo a pre-
sentar sus Cuentas en el termino de tres dias,
el qual suplico al Ayuntamiento se lo considere,
y asi lo acordó.

En este Ayuntamiento se han presentado p.^a el Sr.
y en virtud de lo mandado en el Cavido anterior
los Cuentos de Propios del año ultimo, y mediante
a q. se hallan Concientes y sacado el testimonio
de ellos q. debe quedar en el Ayuntamiento; los ex-
presados S. acordaron se remitan inmediate-
mente a la aprovacion superior, llevandolos
el mismo Mayordomo de Propios q. los da, con
el diez por ciento de sus valores mediante a
q. no hay existencias p.^a may, p. q. como las
fincas de este ramo no han principiado toda-
via a producir el presente año, á sido preciso
hechar mano del defecto q. consignó.